



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

1216

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES, 25 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° 213-01-11-00131/2022 caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE – SE SOLICITA HOMOLOGACIÓN MINISTERIAL DE ACTUALIZACIÓN DE TASAS", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Disposición N° 120 de fecha 31 de octubre de 2022, dictada por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de este Ministerio de Hacienda y Finanzas.

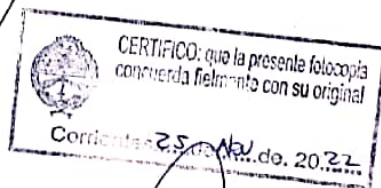
Que a fs. 06 se expidió el Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, quien expresó que el proyecto de actualización de los importes en concepto de tasas Ley Convenio, fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de Corrientes en reunión de fecha 30 de septiembre de 2022; a fs. 07 y vta. intervino el Departamento de Relatoria Registral del Registro de la Propiedad, auspiciando la actualización de los valores en concepto de Tasas a percibir por Ley Convenio de conformidad a lo resuelto por el Colegio de Escribanos y la aprobación de la planilla anexa obrante a fs. 3,4 y 5; y en consecuencia a fs. 08 y vta., se dictó la Disposición N° 120/2022.

Que la Disposición N° 120/2022 en su artículo establece la actualización de las Tasas que percibe ese Organismo en concepto de la Ley Convenio N° 3.422/1978, conforme a la planilla obrante a fs. 3,4 y 5; y en su artículo 2° dispone la elevación de las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su consideración y homologación ministerial.

Que a fs. 09 la Directora General a cargo del Registro de la Propiedad, solicitó homologación ministerial; y a fs. 10 intervino el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas en sentido favorable a lo tramitado.

Que a fs. 11 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 001583 de fecha 14 de noviembre de 2022, en el que auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Sigue hoja N° 02///...



AFUR
Principal
Secretaría General
Hacienda y Finanzas

-Hoja N° 02-
(expediente N° 213-01-11-00131/2022)

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la Ley N° 3.422 y Cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Decimocuarta del Convenio suscripto el 02/10/1978 entre la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y el Colegio de Escribanos de Corrientes.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Disposición N° 120 de fecha 31 de octubre de 2022, dictada por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de este Ministerio de Hacienda y Finanzas; la que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que las Tasas que percibe el Registro de la Propiedad Inmueble en concepto de Ley Convenio N° 3.422/1978, quedaran establecidas conforme a los siguientes términos y valores:

CERTIFICADOS

Trámite	Común	Urgente	Especial	En 24 Hs.
1 Persona/Inmueble	\$ 570	\$ 840	\$ 2.550	\$ 4.200
2 a 5 Personas/Inmuebles	\$ 750	\$ 1.320	\$ 3.150	\$ 4.950 (Pers.+Inm.)
Desde 6 Personas/Inmuebles	\$ 900 + \$140c/u	\$ 1.530 + \$150 c/u	\$ 3.750 + \$180 c/u	
	a partir del 7°	a partir del 7°	a partir del 7°	

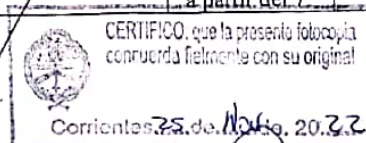
TITULOS Y ANOTACIONES

	Común	Urgente	Especial	En 24 Hs.
1 Inmueble	\$ 750	\$ 1.470	\$ 2.790	\$ 4.860
2 a 5 Inmuebles	\$ 1.470	\$ 2.040	\$ 3.720	\$ 6.510
Desde 6 Inmuebles	\$ 1.950+\$150 c/u	\$ 2.400+\$170 c/u	\$ 4.560 + \$200 c/u	
	a partir del 7°	a partir del 7°	a partir del 7°	

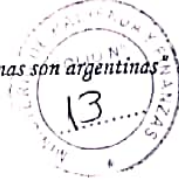
INFORMES

Trámite	Común	Urgente	Especial	En 24 Hs.
1 Persona/Inmueble	\$ 570	\$ 840	\$ 2.550	\$ 4.200
2 a 5 Personas/Inmuebles	\$ 750	\$ 1.320	\$ 3.150	\$ 4.950 (Pers.+Inm.)
Desde 6 Personas/Inmuebles	\$ 900 + \$140 c/u	\$ 1.530 + \$150 c/u	\$ 3.750 + \$180 c/u	
	a partir del 7°	a partir del 7°	a partir del 7°	

Sigue hoja N° 03///...



DIR. JUAN JOSE AFFUR
Colegio de Escribanos
de Corrientes
Dirección General
del Registro de la Propiedad Inmueble y Finanzas



1214

25 NOV 2022

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

-Hoja N° 03-
(expediente N° 213-01-11-00131/2022)

BUSQUEDAS

Trámite	Común	Urgente	Especial	En 24 Hs.
Hasta 2 Personas	\$ 950	\$ 2.400	\$ 3.050	\$ 4.800
3 a 5 Personas	\$ 1.800	\$ 3.750	\$ 4.880	\$ 6.530

PROPIEDAD HORIZONTAL

Trámite	Común	Urgente	Especial	En 24 Hs.
2 a 5 Inmuebles	\$ 1.380	\$ 2.610	\$ 4.800	\$ 8.190
Desde 6 Inmuebles	\$1.700 + \$150 c/u a partir del 7°	\$3.300 + \$210 c/u a partir del 7°	\$5.550 + \$260 c/u a partir del 7°	

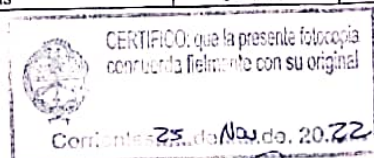
**CASOS
ESPECIALES**

Re ingreso, Provisional a Definitiva: 50% del Trámite de Origen.
Solicitud de Rectificación: Cuando no fuere error del Registro
\$ 1.470
Hipotecas + Letras Hipotecarias + Pagare : c/u \$ 210
NO se expedirá NINGUN tramite (en 24Hs., especial, urgente, común) cuando existiere un documento ingresado y éste se encuentre aún pendiente de expedición .
Documento no previsto expresamente \$ 1.470 más el trámite que elija el interesado.
(24Hs., Especial, Urgente, Común)
Solicitud de Prórroga de Inscripción Provisional o Desistimiento : \$ 1.470
Segundo o Ulteriores Testimonios por c/u: \$ 600 + Trámite.
Oficios Ampliatorios abonan el 100% del trámite de origen.
Fotocopia \$ 210. Se abonará a partir de:
T.C.: 10 copias
T.U.: 30 copias
T.E.: 50 copias
T.24Hs.: 100 copias
INVICO: Títulos y Certificados: Trámite Común y Urgente: abona el 50% del trámite.

RUBRICACIONES

Trámite	Común	Urgente	Especial
Hasta 100 hojas	\$ 1.350	\$ 1.730	\$ 3.150
Más de 100 y hasta 200 hojas	\$ 2.250	\$ 2.600	\$ 4.340

Sigue hoja N° 04///...



JR. JUAN V. AFFUR,
Gerente General
del Departamento General
de Ingresos de Hacienda y Finanzas

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

1214
25 NOV 2022

-Hoja N° 04-
(expediente N° 213-01-11-00131/2022)

FOTOCOPIAS

Por hojas: \$ 210

TRÁMITES Y PLAZOS

A) TRÁMITE EN EL DÍA (24 HS):

Estará condicionado a:

Las posibilidades del cumplimiento del servicio, a la previa consulta de la capacidad operativa del Departamento involucrado.

Se admitirán documentos que involucren hasta 5 (entre personas + inmuebles)

Saldrán al día siguiente de su presentación.

Ingreso: 7:30 a 12:00

Egreso: 12:30 a 13:00

B) TRÁMITE ESPECIAL:

La expedición será: en 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su presentación.

C) TRÁMITE URGENTE:

La expedición será:

*Títulos: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su presentación.

*Certificados: 8 días corridos, contados a partir del día siguiente a su presentación.

*Informes: 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su presentación.

D) TRÁMITE COMÚN:

*Títulos: 30 días corridos.

*Certificados: 10 días corridos.

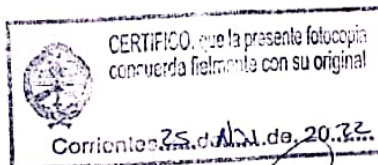
*Informes: 15 días corridos.

-En todos los casos contados a partir del día siguiente de su presentación.

En los supuestos: b), c) y d)

Ingreso y Egreso de Documentos: 7:30 a 12:00.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR notificar, librar copias, y pasar a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.



C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

DR. JUAN JOSÉ AFFUR
C. Principal
D. General
Ministerio de Hacienda y Finanzas